



NATRA S.A.

**Código ético de NATRA aprobado por el
Consejo de Administración el 19 de
diciembre de 2017**

Diciembre 2017

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Código Ético	
a. Cumplimiento de las Leyes y la normativa.....	4
b. Conflictos de interés.....	4
c. Confidencialidad de la información.....	4
d. Integridad y transparencia de la información financiera y sobre productos.....	5
e. Igualdad, no discriminación y respeto a las personas.....	5
f. Salud y seguridad en el trabajo.....	5
g. Privacidad y protección de datos.....	6
h. Respeto del medio ambiente.....	6
i. Uso de los activos y medios informáticos.....	6
j. Propiedad intelectual e industrial.....	6
k. Prácticas fraudulentas y promesas engañosas.....	7
l. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.....	7
m. Relaciones comerciales y con la competencia.....	7
n. Regalos, pago de comisiones, donaciones u otros beneficios.....	8
o. Deber de comunicación y Canal ético.....	8

1. Introducción

El presente documento es una actualización de Código Ético de NATRA, que fue aprobado el 22 de diciembre de 2014 por su Consejo de Administración. Esta actualización surge como consecuencia de la revisión y actualización del mapa de riesgos del Grupo.

NATRA tiene como visión ser el socio estratégico global para la gran distribución, la industria de la alimentación y otros canales en productos de chocolate y derivados de cacao. NATRA cuenta para ello con el compromiso de todos sus miembros en la defensa de sus Valores, los cuales se concretan del modo siguiente:

Orientación al cliente y al consumidor

Una Compañía orientada al cliente y al consumidor, con excelentes niveles de calidad en el servicio y constantemente enfocada en conocer y anticipar las necesidades de los clientes y los consumidores.

Relaciones a largo plazo

Una Compañía de profesionales proactivos, flexibles y abiertos a desarrollar nuevos proyectos, con una especial motivación por el trabajo en equipo con proveedores y clientes, en relaciones de largo plazo.

Equipo comprometido

Un equipo comprometido, apasionado y con gran talento, con una sólida experiencia y un profundo conocimiento de toda la cadena de valor del negocio del cacao y del chocolate.

Sostenibilidad y rentabilidad

Un ambiente de trabajo ético y respetuoso con las personas, las organizaciones y los entornos en los que la Compañía se desarrolla, con un objetivo claro hacia un negocio sostenible y rentable en el tiempo.

El presente Código Ético contiene los principios y la conducta que deben presidir la actividad de NATRA y que desarrollan sus valores, y debe ser considerado como una guía para los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración de nuestra Organización en su actividad profesional tanto interna como en sus relaciones con terceros, sean estos empleados, clientes, proveedores, accionistas, asociados y otras entidades con las que nos relacionamos.

Este Código no contempla todas las situaciones que pueden producirse, no obstante, sí recoge los principios que deben inspirar, en todo momento, el comportamiento de toda persona que trabaje en nuestra Organización.

En definitiva, en NATRA estamos comprometidos a hacer las cosas de la manera correcta. Para ello es necesario que toda persona conozca y cumpla este Código y desarrolle su trabajo de acuerdo con los principios en él expresados, teniendo presente que cada uno de nosotros somos responsables de su cumplimiento y la difusión del mismo.

Tanto los Valores de NATRA como este Código Ético muestran el firme compromiso de NATRA con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que está adherida desde el año 2012.

2. Ámbito de aplicación

El Código Ético de NATRA es de aplicación a todo el personal de las sociedades que forman NATRA y delimita el marco de referencia en el que debe realizarse su actividad profesional. Por personal de NATRA se entiende, a los efectos del presente Código Ético, a los empleados, asociados, colaboradores y directivos de NATRA, S.A. y de sus filiales en cualquier lugar del mundo.

Además, NATRA mantiene un compromiso de difusión de dicho código ético a sus proveedores, clientes, auditores, asesores e instituciones con las que colabora.

3. Código ético

a. Cumplimiento de las Leyes y la normativa

El cumplimiento de las Leyes y demás normas aplicables a nuestras responsabilidades profesionales nunca debe comprometerse. Asimismo, debe evitarse toda conducta que, aun sin violar la Ley, pueda perjudicar a la reputación de NATRA o afectar de manera negativa a sus intereses.

En el desempeño de su labor profesional, ningún miembro de NATRA colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna Ley, ni participará en ninguna actividad que comprometa el respeto a la legalidad.

b. Conflictos de interés

El personal de NATRA debe actuar en todo momento en beneficio del interés de la Organización. Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un miembro de NATRA o los intereses de un tercero compiten con el interés de NATRA. Los conflictos de interés deben ser evitados, pero cuando no resulte posible o haya dudas acerca de si se está incurriendo en un conflicto de interés, se pondrá en conocimiento del Comité de Ética (*), para resolver la situación de la manera más transparente, siempre velando por el interés de NATRA.

c. Confidencialidad de la información

Es importante concienciar a todas las personas que prestan sus servicios profesionales a NATRA de mantener un alto nivel de reserva y confidencialidad en la utilización de la información a la que tienen acceso por el hecho de formar parte de la Organización.

En este sentido, la divulgación fuera del ámbito empresarial de toda la información a la que cualquier trabajador o Consejero de NATRA tenga acceso en el desempeño de sus funciones queda estrictamente prohibida.

(*) El Comité de Ética está formado por el Chief People Officer que preside el mismo y los miembros del Departamento de Auditoría Interna, Riesgos y Cumplimiento.

Del mismo modo, debe mantenerse confidencial cualquier información que terceros (clientes, proveedores o colaboradores, entre otros) compartan con NATRA, ni se emplearán medios contrarios a la Ley para adquirir información confidencial de ningún competidor, cliente, proveedor u otro tercero.

Todos los empleados de NATRA son responsables de preservar la confidencialidad de la información de la empresa a la que tengan acceso, desarrollando un comportamiento responsable de custodia y vigilancia para evitar revelaciones de la misma.

La información confidencial no se debe utilizar en beneficio propio.

d. Integridad y transparencia de la información financiera y sobre productos

La transparencia e integridad de la información relativa a la actividad y los productos de NATRA constituyen un principio fundamental de la relación que la Organización mantiene con sus principales grupos de interés (accionistas, inversores, analistas, clientes y el mercado en general). Por ello, NATRA se compromete a que dicha información sea homogénea, transparente, veraz y responsable y que refleje una imagen fiel de la Organización.

Toda la información de NATRA debe ser registrada y presentada de manera precisa y cumpliendo con la normativa legal, de modo que garantice la correcta contabilidad de todos los activos, actividades y responsabilidades de la Compañía.

NATRA tiene un Sistema de Control Interno sobre Información Financiera adaptado a los requerimientos legales vigentes.

e. Igualdad, no discriminación y respeto a las personas

NATRA promueve el fomento de la igualdad de oportunidades en todo lo referente al acceso al empleo, condiciones de trabajo, la formación, el desarrollo y la promoción de profesionales.

NATRA asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, promoviendo la no discriminación por cuestiones de raza, etnia, nacionalidad, género, edad, situación personal, apariencia física, maternidad o embarazo, religión, ideología, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra cuestión prohibido por la Ley. Asimismo, NATRA rechaza cualquier tipo de comportamiento que genere un clima de trabajo hostil o atemorizante.

La relación entre los empleados, directivos y administradores de NATRA se regirán por el mutuo respeto a la dignidad personal y el trato justo y cortés con los demás.

En ningún caso habrá represalias hacia aquellas personas que de buena fe informen de la existencia de comportamientos anteriormente descritos o participen en la investigación de estas conductas.

f. Salud y seguridad en el trabajo

En lo referente a sus relaciones laborales, NATRA está comprometida con la seguridad y la salud de sus empleados, clientes, proveedores y el público en general. Nuestro esfuerzo se dirige al cumplimiento de las Leyes y regulaciones en materia de prevención de riesgos laborales, protección de la salud y la seguridad en el trabajo.

Todos los empleados de NATRA son responsables de asegurar que el ambiente de trabajo cumple con los requisitos de salud y seguridad partiendo de los medios proporcionados por la Organización, y de desempeñar su actividad en cumplimiento con la legislación de salud y seguridad en el trabajo, así como con la regulación interna al respecto.

g. Privacidad y protección de datos

NATRA cumple de forma estricta con la legislación vigente en materia de protección de datos y privacidad de todos los grupos de interés de la Empresa.

Los empleados del Grupo se comprometen a cumplir con la normativa en materia de Privacidad y protección de datos en el desempeño de sus funciones, manteniendo una conducta responsable y diligente con la información y la documentación a la que tengan acceso en el desarrollo de su trabajo.

h. Respeto del medio ambiente

En el desempeño de su trabajo, el comportamiento de los empleados de NATRA será totalmente respetuoso con el medio ambiente y los recursos naturales, así como con las Leyes y disposiciones previstas para la protección de estos, con especial atención a los riesgos derivados de ruidos, utilización de material nocivo, almacenamiento, transporte y vertido de residuos tóxicos, etc., cuyo empleo imprudente pudiera implicar un riesgo.

i. Uso de los activos y medios informáticos

El personal de NATRA debe proteger los bienes de la Compañía y utilizarlos siempre de forma adecuada y eficiente.

Los medios informáticos que NATRA pone a nuestra disposición son propiedad de NATRA y para uso exclusivamente profesional y no se admitirá que los equipos se utilicen para acceder o distribuir contenidos ofensivos o que vulneren los derechos de terceros.

En la medida permitida por la legislación aplicable, NATRA se reserva el derecho de controlar e inspeccionar el modo en que su personal utiliza los equipos, incluyendo el derecho a inspeccionar los correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en los equipos informáticos y en la red de NATRA, de acuerdo a lo contenido en las **“Normas de uso del sistema de información”**.

Queda prohibida la descarga o la copia de software en los equipos propiedad de NATRA sin la autorización previa y expresa del Departamento de Tecnologías de la Información.

Las **“Normas de uso del sistema de información”** son distribuidas y firmadas por todos los empleados de NATRA cuando se incorporan a la Organización.

j. Propiedad intelectual e industrial

Todas las personas cuyo trabajo implique el tratamiento o el acceso a información o documentos relativos a derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de NATRA, tienen el deber de custodiarlos de forma responsable.

Todos los documentos, archivos, registros, informes y/o soportes adquiridos o creados durante la relación laboral con NATRA son propiedad exclusiva de NATRA.

No se podrá copiar, revelar, distribuir o descargar material protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial sin las oportunas autorizaciones.

Cualquier acuerdo relativo a derechos de propiedad intelectual o industrial se ejecutará con total respeto a la normativa vigente.

k. Prácticas fraudulentas y promesas engañosas

En las relaciones con terceros actuamos con integridad y pretendemos relaciones honestas, sostenibles, transparentes y leales, regidas por la buena fe. No se realizarán promesas engañosas o falsas propuestas contrarias a la buena fe y que impliquen el intento de cualquier práctica de corrupción, soborno, estafa o cualquier comportamiento tipificado como delito por el Código Penal.

No se empleará engaño ni se realizarán operaciones que perjudiquen o amenacen las relaciones personales y de negocio en las que estén implicados los empleados y consejeros de NATRA con sus clientes, proveedores, instituciones y demás partes interesadas.

l. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

NATRA está comprometida y cumple de manera exhaustiva las Leyes y normas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Los empleados y consejeros de NATRA evitarán cualquier tipo de transacción, acuerdo o relación comercial en la que se tenga conocimiento de que se produzca o pueda producir un presunto blanqueo de capitales, llevando a cabo sus relaciones con proveedores y clientes de manera diligente.

Los empleados, directivos y administradores de NATRA no facilitarán la generación de fondos destinados a la financiación de actos de terrorismo, ni prestarán ningún tipo de ayuda o colaboración a una organización terrorista.

m. Relaciones comerciales y con la competencia

NATRA compete en el mercado de manera justa y leal, con pleno respeto a la normativa de defensa de la competencia y a sus competidores. Por tanto, el personal de NATRA no acordará ni discutirá con un competidor la fijación de precios, el reparto de clientes o la disponibilidad de un producto en el mercado.

Asimismo, el personal de NATRA se abstendrá de obtener de manera no ética o ilegal información que pueda afectar la competencia, así como de hacer comentarios denigratorios o falsos respecto de un competidor o de sus productos.

El personal de NATRA, y en especial aquel que se dedica a las actividades de ventas o compras, o aquellos que por cualquier concepto estén en contacto con competidores, deben estar familiarizados con la normativa aplicable en materia de competencia. En caso de duda, deben consultar al departamento jurídico o al Comité de Ética.

En este sentido, cualquier tipo de acto contrario a la normativa en materia de la defensa de la libre competencia y la competencia desleal queda estrictamente prohibida.

n. Regalos, pago de comisiones, donaciones u otros beneficios

El personal de NATRA no debe ofrecer ni aceptar favores personales o financieros, o tratos de favor ocultos, a fin de obtener o conseguir un negocio, trato preferencial u otra ventaja por parte de un tercero, ya sea público o privado.

El personal de NATRA no deberá aceptar invitaciones a comer o cenar con terceras personas si presume que el gasto excede del que es normal en el lugar y circunstancias de que se trate. Tampoco deberá aceptar presentes que no tengan un valor meramente simbólico, como, por ejemplo, bolígrafos, plumas, material promocional, calendarios o agendas. Ahora bien, en ningún caso, aceptarán ni ofrecerán invitaciones ni presentes, si con ello pudiera darse la impresión de que se pretende influir en el desarrollo de las relaciones profesionales o en el proceso de toma de decisiones.

No obstante lo comentado anteriormente, para este epígrafe se aplicará el “Procedimiento de aceptación y entrega de regalos e invitaciones” del Grupo Natra.

o. Deber de comunicación y Canal ético

NATRA comunicará y difundirá entre su personal este Código Ético, y todo el personal que se incorpore a NATRA deberá aceptar los valores, principios y normas de actuación establecidas en él.

Es responsabilidad de cada miembro de NATRA garantizar el pleno cumplimiento del Código Ético y en caso necesario, consultar al Departamento de Recursos Humanos, a sus superiores o al Comité de Ética cualquier duda que pueda surgir en el curso de su trabajo.

Todo incumplimiento de este Código Ético podrá dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden llegar, incluso, a la terminación de la relación laboral.

Este Código Ético para el personal de NATRA fue aprobado por el Consejo de Administración de NATRA, S.A. con fecha 19 de diciembre de 2017, previa aprobación del Comité de Dirección de la Compañía y permanecerá vigente hasta que el Consejo de Administración de NATRA, S.A. apruebe su actualización, revisión o derogación.

NATRA ha constituido un Comité de Ética que se encarga de atender a las consultas de su personal en relación al cumplimiento del mismo, así como para dar respuesta a las eventuales irregularidades que pudieran detectarse. El Comité de Ética cuenta con el canal ético, a través del cual, el personal puede consultar dudas sobre la interpretación del Código Ético e informar sobre posibles incumplimientos que hubiese podido detectar. Se puede acceder al canal ético, de manera anónima o confidencial, a través de: E-mail: canal.etico@natra.com.

Una vez se reciba la denuncia, se enviará un correo electrónico de acuso de recibo del mismo al denunciante, y se le informará de manera periódica sobre la evolución y el grado de avance en

la resolución. En cualquier caso, Natra se compromete a obtener la resolución en el plazo máximo de dos meses.

NATRA prohíbe todo tipo de acción o represalia contra ningún miembro de NATRA por haber informado de buena fe de un posible incumplimiento del Código Ético, incluso si la sospecha resultase finalmente desmentida.